GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 18 de octubre de 2023.

Doctor
JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

*Me dirijo a usted en el marco del llamado Contratación Directa (CD Nº 12/2023) para la "**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA SOCIAL" con ID Nº 437207**, convocado por la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de informar que la convocante ha optado por prever el anticipo del 10 % al proveedor que resultare adjudicado, a los efectos de que en caso de requerir financiación no recurra a créditos en entidades financieras o bancarias. La determinación encuentra fundamento en lo establecido en el Art. 188 de la Ley del Presupuesto 7050/23 donde menciona que;*

"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

_____
Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
Gobernación del Departamento Central